



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 16 de Noviembre de 2020

EDICION N° 10.591

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 60/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29109-E: Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo — Ejercicio 2018, Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Gancedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 49/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29074 -E: Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Machagai — Ejercicio 2018, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos: Doscientos treinta y un millones cuatro mil seiscientos tres pesos con 25/100 (\$ 231.004.603,25); Egresos: Doscientos veinticuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta pesos con 86/100 (\$ 224.584.870,86); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Seis millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos treinta y dos pesos con 39/100 (\$ 6.419.732,39); Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Machagai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

ACUERDO PLENARIO N° 13/20 — PTO. 3° EXPTE. N° 400121119-30794-E: Reanuda los plazos de los procesos jurisdiccionales y de control limitado al Ejercicio 2019, y en relación a los trámites de esa naturaleza a cargo del Sector Público Provincial de este Tribunal de Cuentas, a partir del 3 de noviembre del año 2020.

Dr. Victor Rolando Arbues

Secretario a/c

s/c

E:13/11 V:18/11/2020

JUDICIALES

EDICTO: El Martillero Público PABLO A. PALETTA, T° 8 F° 889, comunica por un día, que el 30 de noviembre de 2020, a las 15:00 horas subastará por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, bajo la modalidad ON LINE y a través del Portal www.subastaonline.com.ar los siguientes automotores: 1) un automotor Marca tipo sedán 4 puertas, marca TOYOTA, Modelo COROLLA XEI 1.8 6m/t, Chasis Marca Toyota n° 9BRBU3HE4K0156472, Motor Marca Toyota n° 2ZRM551203, Dominio: **AC765IX**, **BASE \$900.000,00.-**; en el estado de uso y conservación en que se encuentra y se exhibirá los días 17 y 18 de noviembre del 2020 de 13 a 15 horas en Montevideo 350 3° subsuelo. Puesta en marcha el 18 /11/2020 a las 14 hs. Para participar de la subasta deberán registrarse y solicitar su habilitación cumpliendo los requisitos expuestos en las Bases y Condiciones del Portal citado. Condiciones de venta: Comisión: 10% más IVA. El precio de compra y la comisión deberán ser abonadas dentro de las 24 hs. contadas desde el horario de inicio de la subasta, mediante transferencia electrónica, cheque propio o depósito bancario, en las cuentas del Acreedor Prendario y el martillero según corresponda, bajo apercibimiento de rescisión automática con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario.- El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- CHACO,.... De Noviembre de 2020.-

Pablo Adrián Paletta – Martillero

R. N° 184.590

E:16/11/2020

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación sito en Av. Laprida 33 Torre I Resistencia a cargo de Dr. Adrain Fernando Alberto Farias. Juez, cita por un (1) día y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Nicolas Cayetano Cristaldo DNI N° 7.931.043 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos **CRISTALDO NICOLAS CAYETANO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 5268/16. Resistencia, 12 de agosto de 2020.

Carlos Dardo Lugon

Secretario

R. N° 184.560

E:16/11/2020

—>*<—

EDICTO: El Dr. Amalio Aquino - Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, sito en avda. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, Secretaría N° 2, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Beatriz Isabel Montenegro, M.I.N° 12.186.198, en los autos caratulados: "**MONTENEGRO, BEATRÍZ ISABEL S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 891, año 2018, bajo apercibimiento de ley.- Barranqueras, 03 de febrero de 2020.

María Alejandra Recchia

Secretaria

R. N° 184.562

E:16/11/2020

—>*<—

EDICTO: Orden Juez Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4 de la Segunda circunscripción Judicial del Chaco, cítese por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MACUTA, ELENA, DU N° 03338436 correspondiente a los autos caratulados "**MACUTA ELENA S/SUCESORIO**", Exp. N° 287/20 que tramita ante Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 4, MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - Juez - DRA. NORMA CRISTINA AVALOS ABOGADA SECRETARIA bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de septiembre de 2020.

Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N° 184.563

E:16/11/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la Sra. ALICIA VIRGINIA GOMEZ -DNI Nro. 11.512.717, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GOMEZ ALICIA VIRGINIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 868, Año 2020, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 03 de noviembre de 2020.

Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N° 184.564

E:16/11/2020

—>*<—

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO. Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaria N° 1, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Ramón Ledesma. M.I. 6.317.028 y de Miren Vegoña Inzunza M.I. 6.564.388 y emplaza por TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en autos caratulados "**Ledesma Ramón y Inzunza Miren Vegoña S/ Sucesión AB-Intestato**" Expte. N° 975/18, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 03 de noviembre de 2020.-

María Alejandra Recchia -

Secretaria

R. N° 184.565

E:16/11/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JORGE OSCAR (A) MUGRE GIMENEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34048832, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/09/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AMEGHINO 2529 RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, CARLOS y SOSA, DELIA ESTER, Prontuario Prov. 47750 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GIMENEZ JORGE OSCAR (A) MUGRE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 18715/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°62 de fecha 04.08.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JORGE OSCAR GIMENEZ, alias "MUGRE", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR SER COMETIDO CON ARMA DE FUEGO, EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA -2 HECHOS- (Art. 79 en función con los Arts. 41 bis, Art. 55 y Art. 42 todos del Código Penal), y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", (Arts. 79 y 42 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de QUINCE AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal,

con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en los autos Principales Expte. N° 43182/2018-1, el día 29 de noviembre del 2018, en Resistencia Chaco, en perjuicio de Domingo Esteban Godoy; de Guillermo Esteban Godoy, y de quien en vida fuera Ángel Gabriel Godoy. Y al hecho ocurrido en el agregado por cuerda Expte. N° 954/2008-1, el día 25 de diciembre del año 2007, en perjuicio del señor Miguel Alcides Sosa. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Noviembre de 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FERNANDO RAMON (A)TECO MONZON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.920.925, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/08/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: FORTIN ALVARADO 3700 RESISTENCIA, hijo de NN y MARTINEZ MARIA, Prontuario Prov. 55321 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MONZON FERNANDO RAMON (A)TECO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 18827/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 53 de fecha 27/07/2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a FERNANDO RAMÓN MONZÓN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN GRADO DE TENTATIVA (art.166 inc.2°, 1er. sup. del 1er. párrafo, en función del art.42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sptes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14 de Noviembre de 2019, en la ciudad de Resistencia- Chaco, en perjuicio de BRENDA CECILIA MAGALI RAMOS y ADRIANA EDITH SAUCEDO. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Noviembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CATALINO PEDROZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22577284, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/04/1972, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO NORTE - O - PARAJE IVONAIT LAPACHITO LA VERDE, hijo de PEDROZO CAMILO y GOMEZ MARTIN, Prontuario Prov. 505563-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PEDROZO CATALINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°24689/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°97/20 de fecha 13.08.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CATALINO PEDROZO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CON ARMAS previsto y penado por el Art. 119 tercer y cuarto párrafo en función del inciso d) segundo supuesto del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de la Srta. PAULA VERONICA ANALIA DIAZ -quien padece un trastorno intelectual moderado con capacidad de discernimiento restringido y dificultades en el habla-, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5 a cargo de la Dra. NÉLIDA MARÍA VILLALBA, en la causa N° 37298/2019-1, caratulada: "PEDROZO, CATALINO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL", Expediente Policial 130/33-1304-E/2019, Sumario Policial: 40-CSPJ/2019. Sin costas. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Noviembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALICIA YANINA SOTELO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34898789, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/11/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FRONDIZI 2887 BARRIO VILLA FACUNDO RESISTENCIA, hijo de ALMUA RUBEN y SOTELO ISABEL BELKYS, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SOTELO ALICIA YANINA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 29833/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 54/20 de fecha 31.07.2020, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALICIA YANINA SOTELO, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de Tenencia de

estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5, inc. c. de la ley 23.737), a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, en esta causa N° 11484/2019-1, en la que viniere requerido a juicio y arribado a un acurdo conforme art. 426 dewl C.P.P.. Con costas.II.- MANTENIENDO la modalidad de prisión domiciliaria, haciendo saber a la condenada que no podrá ausentarse de su domicilio sin autorización previa y bajo apercibimiento de lo normado en el art. 34 de la Ley 24.660, dando la correspondiente intervención al Patronato del Liberado y al Servicio Social a los fines del control de cumplimiento de la misma...Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

----->*<-----

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 57-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SILEONI CLAUDIA MARISOL CUIT N° 23-18141561-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo. 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 57-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

----->*<-----

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 56-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BRIZUELA GROSSI RAMON LUIS CUIT N° 2020448804-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 56-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

----->*<-----

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 58-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MOREL HECTOR CUIT N° 20-14808094-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 58-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 60-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BEDA CONSTRUCCIONES S.R.L.** CUIT N° 3071410476-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 60-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictada la RESOLUCIÓN INTERNA N° 80-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Septiembre del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **EL CEBU S.R.L.** CUIT N° 30-71532600-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 80-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre del 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri - *Administrador General*

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la **EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 62-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RODRIGUEZ ELENA FABIANA** CUIT N° 2723237590-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 62-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

—————>*<—————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 61-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SILVIA ADRIANA CONSIGULIO** CUIT N° 2328925678-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 61-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

—————>*<—————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 78-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Septiembre del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SOBKO PEDRO ARIEL** CUIT N° 20-25792569-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 78-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración

Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre del 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

—————>*<—————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 81-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia,15 de Septiembre del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CHIFFLET EDGARDO MARTIN** CUIT N° 2028302692-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 81-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre del 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

—————>*<—————

PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 64-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PRO STYLE S.A.** CUIT N° 30-71508839-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 64-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre del 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

—————>*<—————

EDICTO: Dra SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez titular del Juzgado Laboral de 1° Instancia N°1, Secretaria N°1, sito en calle Obligado N°229, planta baja de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados "**SOSA SERGIO SEBASTIAN C/ TRAVO RAUL S/ Despido**" Expte. N°1506/18, se cita por tres publicaciones en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a juicio los derechos habientes del SR. SERGIO SEBASTIAN SOSA DNI N°29.465.687 fallecido en Resistencia en fecha 08 de junio de 2020, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Fdo. Secretario. 20 de Octubre de 2020.

Dra. Maria Silvia Merola
Secretaria

s/c

E:13/11 V:18/11/2020

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano PEREYRA, VICTOR EDUARDO, DNI. N°39.311.080, que en la causa caratulada "**PEREYRA VICTOR EDUARDO Y POLESCHUK JONATHAN EDUARDO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 511/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 274/2020 Charata, Chaco, 18 de agosto de 2020. Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a PEREYRA, VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 39.311.080, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inc. b) del Código de Faltas Provincial, porque el hecho denunciado no encuadra en figura contravencional alguna, conforme lo previsto por los arts. 140, 141, 144 de la Ley 850-J y Art. 359 inc. 2) del C.P.P. de la Prov. del Chaco. II) ... III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 6 de noviembre de 2020

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor
Secretario

s/c

E:13/11 V:25/11/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°1 a cargo de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, hace saber por tres días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIK, Mat. 444, CUIT 20218494316 rematará el día miércoles 02 de diciembre del 2020 a las 10,00 Hs. sobre Ruta Nacional 16 Km. 184 aprox., el inmueble allí existente con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo y determinado como: Circ. X, Ch. 135, Pc. 8, inscripto al Folio Real Matrícula N2 21.773, del Depto. Cdte. Fernández. con una superficie de 3 Has. El inmueble se encuentra desocupado conforme acta de constatación de fs. 547 y dentro del mismo existe un tinglado de unos 35 mts. de largo por 40 mts. de ancho y 12 mts. de alto, cerrado por ladrillos de 30 cm, un Silo en buen estado de conservación y una balanza. Todo el predio se encuentra cercado por alambre con columnas de cemento. BASE: \$ 26.582.- equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. DEUDAS: Municipalidad en concepto de Imp. Inmobiliario \$ 4.152 al 24/04/19, SECHEEP \$ 6.749 al 10/09/19. CDNDICIONES: SEÑA 10% Y COMISIÓN DE LEY 6% acto de remate, saldo al aprobarse Judicialmente la misma, las deudas, eventual desalojo y escrituración estarán a cargo del comprador, remate ordenado en autos: "**GRECZNY, EMILIO E. C/ COSEF. LTDA. S/ QUIEBRA**", Expte. 1068/09, Sec. 2, Informes y visitas diarias concretarlas con el Martillero actuante Sr. JAVIER JOVANOVIK, en calle Superiora Palmira (17) 653, Telefax. 0364-4421123, Cel. 364-4469009, e-mail javier100471@yahoo.com.ar, se comunica que los asistentes al acto lo tendrán que hacer con barbijo y/o tapa boca, acompañados de sus respectivos D.N.I., Sáenz Peña, Secretaría, 06 de Noviembre de 2020.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

c/c

E:13/11 V:18/11/2020

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249 2° Piso, de Resistencia Provincia de Chaco, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores de FRANCISCA ALMIRON DNI 04.529.583, a fin que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALMIRON, FRANCISCA s/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE 2019/14. Resistencia, 10 de noviembre de 2014.-

Nelida Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R. N°: 183.315

E:13/11 V:16/11/2020

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez; Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ AYALA MARTIN EDUARDO Y GODOY VICTOR ALEJANDRO s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 5255, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 21 de noviembre de 2:020, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N°. 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PTAS, MODELO ONIX 1.4 N LT, AÑO 2015, MOTOR MARCA CHEVROLET N° BK5005375, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGKS48T0FG384979, DOMINIO ORX-056, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 18.770,18 al 31/03/20, todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- CONDICIONES: BASE \$ 218.005 Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base designada y transcurrido 30 minutos de la hora fijada se subastara sin limitación de precio. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, cel.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroebel.com.ar Web: www.martilleroebel.com.ar

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 184.517

E:13/11 V:16/11/2020

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de

Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. PABLO ALEJANDRO TEALDI, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. PARA FINES DETERMINADOS C/ AROCHA VICTOR ADRIAN Y/O AQUINO OSCAR RAMON Y/O MELGAREJO ALEJANDRA VERONICA Y/O MEDINA MIRTA BEATRIZ S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expte. N° 14614/18, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N°728, CUIT N°23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 17 de Diciembre de 2020, a la hora 17,00 en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE/2017, tipo SEDAN 5. PUERTAS año 2017, motor marca RENAULT, N° K7MA812UD38025, chasis marca RENAULT, N° 93Y5SRBE4JJ917208, DOMINIO AB644XF, BASE: \$135.641,97, correspondiente al 50 % , de la deuda reclamada. DEUDAS: Municipalidad le Barranqueras \$ 5.256,64 al, 27/09/2019, sin deudas por multas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. [Email: aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com)
Resistencia, Secretaria, 10 de Noviembre de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 184.536

E:13/11 V:16/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16. Secretaria N° 16. sito en Avda. Laprida N°33, Piso, Torre 1, de Resistencia (Chaco) cita a estar a derecho a los Sres. SANCHEZ MARCELINO Y/O FLORES LEYES CASTOR, a tal fin publíquense edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por el término de dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia en autos, **"ENRIQUEZ HERMINIA Y/O PRESUNTOS HEREDEROS SANCHEZ MARCELINO Y/O FLORES LEYES CASTOR Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPTE. N°: 7119/17. Resistencia 04 de noviembre de 2.020.**

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N°: 184.557

E:13/11 V: 16/11/2020

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11 sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CÁ CERES, Juez, Secretaria a cargo de la Actuaría, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RUBIO, MARIA ISABEL Y ZALAZAR, MARIO EULOGIO S S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expte. N° 11593/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado, mejor postor, el día 17 de Diciembre de 2020, a la hora 17,30, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en-el estado en que se encuentra, Un automotor, dominio AC591YL, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 ALLURE motor marca PEUGEOT Nro. 10DG090074013, chasis marca PEUGEOT Nro 936CLNFP0.11947553, Ario 2018 BASE: \$361.957,50, correspondiente al 50% de la deuda reclamada. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 23.055,96 al 30 /11/2020, sin deudas por multas, son a cargo del demandado, basta él día de la subasta.- Comisión 8%.a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, de Más datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. [Email: aldo0271@hotinail.com](mailto:aldo0271@hotinail.com).- Resistencia, Secretaria, 09 de Noviembre de 2020

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 184.537

E:13/11 V:16/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Calle Güemes 609, ciudad, en los autos **"CREDIL S.R.L. C/ GOMEZ, DANIELA MARIEL S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 15.743/19: Resistencia, 15 de octubre de 2020.-... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado DANIELA MARIEL GOMEZ, D.N.I. N°22131473, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 10 de diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra DANIELA MARIEL GOMEZ DNI 22131473, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$14.760,00) en concepto del capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$4.428,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).-IV) REGULAR los honorarios de los profesionales

intervinientes: Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA(\$6.750,00) en carácter de patrocinante y al Dr. .ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CC y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir la Sra. DANIELA MARIEL GOMEZ (D.N.I. N° 22131473) como dependiente de MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL CHACO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$30.622,50) (capital: \$14.760,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$4.428,00, honorarios: \$9.450,00 e IVA \$1.984,50)... NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia en el domicilio real... VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.-VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez. Resistencia, 09 de noviembre de 2.020.-

Mariela Esther Herrera - Secretaria

R. N°: 184.554

E:13/11 V: 16/11/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 11, de la Ciudad de Resistencia - Chaco sito en calle Güemes N° 609; a cargo de BEATRIZ ESTHER CACERES, en estos caratulados "**LOTERIA CHAQUEÑA c/ TOSSI, AUGUSTO ISMAEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA**" (Expte. N° 5680/19), atento las constancias de la causa y de conformidad con lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163,164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifica al ejecutado AUGUSTO ISMAEL TOSSI, DNI 29.012.933, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, Despacho Monitorio emitido en autos que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 09 de agosto de 2019.- N° 982. AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**LOTERIA CHAQUEÑA C/ TOSSI, AUGUSTO ISMAEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte. N° 5680/19; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AUGUSTO ISMAEL TOSSI, en su calidad de Permisoria Categorizada Agente de Lotería Chaqueña, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$545.607,29), en concepto de liquidaciones sin cancelar, con más los intereses a calcular en la forma establecida en los considerandos, comprendiendo la garantía hipotecaria el importe que resulte de convertir, al momento del pago, a moneda de curso legal Dólares Estadounidenses Veinte mil trescientos veinticinco (U\$S 20.325,00), límite del gravamen real establecido por Escritura N° 187 del 10 de diciembre de 2010. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$163.682,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 606 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: LUIS CLAUDIO PEREZ Y AGUSTIN ZUCARIA en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$26.189,00) a cada uno, como patrocinantes y los de IVAN C. ZAGERT Y JAVIER F. A. FERNANDEZ en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$10.476,00), a cada uno, como apoderados, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. - VI. - TRABAR EMBARGO sobre el inmueble, objeto de la ejecución, inscripto al Folio Real Matrícula N° 10.445 del Dpto. Capital, en la Dirección General de Catastro, bajo Adema A1-48022-1, hasta cubrir las sumas condenadas en autos, que asciende a Pesos SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$782.620,29) (Capital: \$545.607,29, Intereses y Costas provisoriamente presupuestados: \$163.683,00 y Honorarios: \$73.330,00). Asimismo a los fines de la toma de razón del embargo trabado y para que informe las condiciones del dominio del inmueble (art. 576 del C.P.C.C.), líbrese oficio en los términos de la ley 22172 al Registro Inmueble de la Provincia de Corrientes. VII.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y eximiéndose a la ejecutante de presentación de copias de la documental para traslado, de conformidad con lo normado por el art. 138 del C.P.C.C., haciéndose saber a la parte interesada, mediante constancia que se insertará en la cédula de notificación, que las mismas se hallan a su disposición para su cotejo en Secretaria. VIII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE." Fdo: Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES - JUEZ - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 23 de Septiembre de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 184.546

E:13/11V:16/11/2020

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo,

sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**BROCAL OSUNA, MARIANA INES S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N°7712/20, en fecha 06/11/2020 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de MARIANA INES, BROCAL OSUNA D.N.I. N° 22.905.727, CUIT N° 27-22905727-3, con domicilio real en calle Barrio Guiraldes MZ13 QTA1, DTO 02-01, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el CP. SERGIO ALEJANDRO HERRERA con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- IV- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XIV- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 04 de FEBRERO de 2021. XV-FIJAR el 18 de MARZO de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar informe individual, estableciendo el 05 de MAYO de 2021 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general art.88 último párrafo de la LCQ).- Resistencia, 09 de noviembre de 2020.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

c/c

E:11/11 V:20/11/2020

----->*<-----

EDICTO: Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en López y Planes N° 38 planta alta, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. CRISANTA SAUCEDO, DNI N° 1.553.880, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados "**SAUCEDO, CRISANTA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 10775/19 Resistencia, 23 de septiembre de 2020.

Lorena Mariana Terada
Secretaria

R. N°: 184.482

E:11/11 V:16/11/2020

----->*<-----

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, HACE SABER por TRES (03) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS / DOMINGUEZ RAMON ALFREDO, MACHADO DANIEL RAMON Y PEREIRA JORGE DAVID S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 12955/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 26 de Noviembre de 2020, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, modelo 301 ALLURE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS AÑO 2018, motor marca PEUGEOT, N° 10FC1A0102660, chasis marca PEUGEOT N° VF3DDNFP6JJ523527, DOMINIO AC243KC, BASE: \$ 381.852,00. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará con una reducción del 50%, \$ 190.926,00, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. - DEUDAS: Se desconoce el Municipio de radicación, en caso de existir deudas son a cargo del demandado. Juzgado de faltas municipal: no registra deudas. Deudas son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo, del comprador. Exhibición una hora, antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 09 de Noviembre de 2020.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°: 184.504

E:11/11 V:16/11/2020

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO JAVIER MAGALLANES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17452638, nacido en VILLA BERTHET, el día: 24/02/1966, de 53 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 2226 RESISTENCIA, hijo de MAGALLANES, DIEGO y OBREGON, ILDA BERNARDINA, Prontuario Prov. 25296 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAGALLANES GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26849/2020- 1, se ejecuta la Sentencia N°137/20 DEL 05-10-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL"; y sus causas agregadas por cuerda: N° 42224/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", y N° 5995/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N°12001/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza:"I.- CONDENANDO a GUSTAVO JAVIER MAGALLANES, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - VARIOS HECHOS -; AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (dos -2- hechos) EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485,

TODO EN CONCURSO REAL previsto y penado en los Arts. 119 tercer párrafo, 149 bis primer párrafo, primer supuesto, Art. 89, en función con Art. 92 y Art. 80 inc. 1 y 11, Art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto, todos en función con Art. 55, todos del C.P., a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de Y. P. Z., requeridos a juicio por el Equipo Fiscal N° 9 a cargo del Dr. JORGE CACERES OLIVERA p/s, en las causas N° 12001/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL"; y sus causas agregadas por cuerda: N° 42224/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expediente Policial 130/177-3199-E/2019, Sumario Policial: 391-CSPJ/2019 y N° 5995/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expediente Policial 130/222-332-E/2019, Sumario Policial: 33-CSPJ/2019. Sin costas. II.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y/o CONTACTO de GUSTAVO JAVIER MAGALLANES, una vez recuperada la libertad, al domicilio sito en B° 107 Viviendas, Mz. 73 Pc. 6 de de la Localidad de Fontana y/o por cualquier otro medio telegráfico, tecnológico y/o digital en especial a la Sra. Y. P. Z., y/u otros lugares de residencia y/o que éstas frecuenten a una distancia no menor de 300 metros...Fdo.: "ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA) CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Resistencia, 29 de Octubre del 2020. DM.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

->*<-

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CLAUDIO ARIEL SILVESTRI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35469441, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/01/1987, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 1 PC 4 RESISTENCIA, hijo de SILVESTRI, JOSE RUBEN y TORANCIO, ANGELICA NOEMI, Prontuario Prov. 40247 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SILVESTRI CLAUDIO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23253/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 02/09/2020, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a CLAUDIO ARIEL SILVESTRI, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (Art. 119 tercer Párrafo en función con el Cuarto Párrafo, inc. f del Código Penal); EN CONCURRO REAL (Art. 55 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 41556/2018-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 39650/2018-1, a cumplir la PENA de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

->*<-

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**VÁZQUEZ, CRISTIAN ANTONIO; SAUCEDO, CRISTIAN LUIS S/ ROBO**" Expte. N° 139/12-6., Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CRISTIAN LUIS SAUCEDO, D.N.I. N° 36.554.551, último domicilio en Barrio Reserva Norte de la localidad de Tres Isletas -Chaco-, nacido el 30 de julio de 1991, en Tres Isletas -Chaco- hijo de Raimundo Saucedo y de Rosa Aides Fernández; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 68. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinte..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LUIS SAUCEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Notificar por Edicto a CRISTIAN LUIS SAUCEDO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de CRISTIAN LUIS SAUCEDO (fs. 200 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 071-J/2015 de fecha 12/04/2015 por la Comisaria de Tres Isletas (fs. 197). A tal efecto, líbrese los recaudos pertinentes. IV) De forma." Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante - Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de noviembre de 2020.SPG.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria - Subrogante

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OSVALDO DANIEL (A) BETO AGUERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.048.393, nacido en RESISTENCIA, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA - PC.116 CS.32 SECTOR III BARRIO CACIQUE PELAYO FONTANA, hijo de AGUERO, ZOILO y CACERES, SANTA MARGARITA, Prontuario Prov. 44626-CF, en los autos caratulados "**AGUERO OSVALDO DANIEL (A) BETO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21330/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 07.08.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a OSVALDO DANIEL AGUERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del art. 41 bis, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y en el marco del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sptes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, Accesorias Legales (art. 12 C.P.), y al Pago de las Costas Procesales (art. 530 C.P.P., Ley 965-N). Corresponde al hecho ocurrido a la hora 23:15 del día 17 de mayo del año 2014, en la vía pública del Barrio Cacique Pelayo, Sector III de la localidad de Fontana-Chaco, en perjuicio de ROBERTO EDUARDO FLORES... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN HORACIO LUGO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°33.987.226, nacido en COLONIA ELISA, el día: 10/06/1986, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. BELGRANO N°2232, RESISTENCIA, hijo de CARMELO BASTIANI y ANA OFELIA LUGO, Prontuario Prov. SP75281, Prontuario Nac. U4459263, en los autos "**LUGO CRISTIAN HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27487/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°146/20 del 16-10-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "LUGO, CRISTIAN HORACIO S/ CORRUPCIÓN DE MENORES", Expte. N°21092/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CRISTIAN HORACIO LUGO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR TRATARSE DE VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS (art. 125 segundo párrafo del C.P.), a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en fecha no determinada pero entre los años 2017 y 2018... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 30 de Octubre del 2020. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BENITEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 34.038.234, argentino, con 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en Planta Urbana de Gato Colorado, Pcia de Santa Fe, nacido en Villa Mineti en fecha 27 de Abril de 1989, hijo de Ana Lidia Machado y Eduardo Benítez; en la causa caratulada: "**BENITEZ JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" - Expte. N° 1624/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 39 de fecha 16/04/2019 en la cual se resolvió "I°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requiriendo a fs. 144/147 el Sobreseimiento, correspondiendo SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado BENITEZ, JUAN CARLOS, en el delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO" Art. 119 tercer párrafo inc. b del C.P., por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 (antes Arts. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) último párrafo del C. P. P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).-II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. MARCELO LEGUIZAMON en la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, y del DR. LUIS MARIA CADAVIZ en la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación en forma sucesiva como abogados defensores de BENITEZ JUAN CARLOS y a cargo del nombrado, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 2.011 que su parte pertinente se transcribe y dice: " Cuando intervengan varios abogados o procuradores por o a cargo de una misma parte, se considerará un sólo patrocinio o representación. Si la actuación fuera sucesiva, el honorario se fijará en proporción a la importancia jurídica de la respectiva intervención y a la labor desarrollada por cada uno...", y concordantes de la citada Ley.-III°)...IV°)NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante de autos.- Líbrese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a la Fiscalía de Origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez

Samela -Juez titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 21 de Octubre de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN RAMON PRADO, DNI N° 38.119.989, Argentino, soltero, de 27 años de edad, nacido en Presidencia de la Plaza-Chaco, en fecha 03/04/1993, domiciliado en el Barrio Ciava de Las Garcitas-Chaco; de ocupación panadero, instruido, hijo de Ramón Prado (f) y de Faustina Maciel (v). Prontuario Policial N° RH52367, Código Registro Nacional de Reincidencia: U4528187 (-Regional UER: 35 -Pedido UER: 73059-); quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas -Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**PRADO JUAN RAMÓN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**" Expediente N° 105/20", se ejecuta la Sentencia N° 88, de fecha 29/09/2020, dictada por la Sala Unipersonal N°2 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "... Resistencia... veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.... F A L L A: I.-) CONDENANDO a JUAN RAMON PRADO, (a) "FACHA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 119 párrafo 3ro., en función del 4to párrafo inciso "d", arts.55 y 45, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sges. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de OCHO 8 AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de las COSTAS Procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 03/08/2017 y fecha 04/08/2017, respectivamente, en la localidad de Las Garcitas (Chaco), ambos en perjuicio de la menor Alexandra Melina Gómez. II.-) DISPONIENDO LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO del condenado JUAN RAMON PRADO a una distancia no menor a los trescientos metros (300 mts.) de la menor víctima ALEXANDRA MELINA GOMEZ, de su domicilio y de los lugares que ésta normalmente frecuenta; por igual tiempo que el de la condena. III.-) DISPONIENDO que, a través de las Instituciones correspondientes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco (Centro de Medidas Curativas y/o las que se estime corresponder), se someta al condenado JUAN RAMON PRADO a un tratamiento psicológico por el tiempo que sea aconsejable, a los fines de brindarle la ayuda necesaria para que reconduzca su comportamiento dentro de las normas legales y pueda reinsertarse adecuadamente a la sociedad. A tal fin se librarán las correspondientes comunicaciones al establecimiento carcelario en el que quedará alojado el condenado de marras. IV.-) DISPONIENDO la notificación de la madre de la menor damnificada, Sra. ALICIA MABEL CARRIZO, a los fines de hacerle conocer los alcances de lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660, como así también ponerla en conocimiento del contenido de dicho pronunciamiento; dentro de los términos y utilizando los medios previstos en los considerandos. V.-) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, y firme que sea la presente, dese cumplimiento a la ley 22.117, a lo ordenado por el art. 417 inc. 5 del C.P.P., comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco; practíquese cómputo de pena y en su momento póngase al condenado a disposición del Juzgado Penal competente. Oportunamente, deberá procederse al archivo de las actuaciones. Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO - JUEZ -Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH - Secretaria- Cámara Segunda en lo Criminal. -" Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de octubre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROMERO, ARMANDO RAMON N° D.N.I. N 15.455.873, ARGENTINO, AMO DE CASA, nacido el 23 de mayo de 1956, en GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, hijo de GREGORIO ROMERO y de ELVIRA ROMERO, domiciliado en MZ 01 PC 14 B° ESPERANZA; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ROMERO ARMANDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°97/20, se ejecuta la Sentencia N°97/20, de fecha 14/09/2020, dictada por la/el Sala Unipersonal N°1, Cámara Primera en lo Criminal Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...F A L L A: I.- CONDENANDO al imputado ARMANDO RAMÓN ROMERO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal reiterado doblemente agravado, previsto y reprimido en el Artículo 119, 4to. Párrafo inciso b) (hecho cometido por ascendiente) e inciso f) (hecho cometido contra una menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente), ambos en función del 3° párrafo del mencionado artículo del Código Penal, a sufrir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 1559/2020-50, en las que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P., por hecho ocurrido en perjuicio de Isabel Brisa Romero. Con costas. II.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado ARMANDO RAMÓN ROMERO, la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 8 de la Ley No 840-F). III.- IMPONIENDO al condenado ARMANDO RAMÓN ROMERO el recupero de la suma de veintisiete mil pesos (\$ 27.000.-), en razón de las pericias solicitadas, realizadas por el IMCIF, conforme lo previsto

por Acuerdo del Alto Cuerpo N° 3097, Pto. 7°, de fecha 3 de junio de 2009. IV.- ... V.- NOTIFIQUESE.Fdo. DRA. HILDA ALICIA CÁCERES DE PASCULLO - JUEZ - DRA ROSANA INÉS GOLKE- SECRETARIA. - Gral. José de Sa Martín, 25 de septiembre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

—>*<—

EDICTO:EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ WALTER ALFREDO, D.N.I. N 39.307.523., ARGENTINO ,CAMAROGRAFO, nacido el 31 de diciembre de 1995, en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, hijo de GOMEZ VENANCIO ALFREDO y de AQUINO EULOGIA, domiciliado en CALLE URQUIZA N° 937; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"GOMEZ WALTER ALFREDO. S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"** N° 106/20, se ejecuta la Sentencia N°02/19, de fecha 05/02/2019, dictada por la Sala unipersonal N°1 de la Cámara Primera en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "...Resistencia- Chaco, 05/02/2019.... FALLA: I.- CONDENANDO al imputado WALTER. ALFREDO GOMEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Art. N° 119 Primer y Tercer párrafo, en función del art. 55, del Código Penal Argentino, en grado de AUTOR a sufrir la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de Julieta González. Con costas. II.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado WALTER ALFREDO GOMEZ la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art: 26 inc. "d" ley N° 4182). III.- REGULANDO LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. MIGUEL ANGEL FELDMANN en la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-), por su labor profesional durante las distintas etapas del proceso, que se encontrarán a cargo de su mandante, quien deberá efectivizarla dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense y debiendo el profesional efectuar los aportes de ley. Consentida que fuere la presente, dese cumplimiento a la ley N° 22.117 y comuníquese a la División Antecedentes personales; debiendo remitirse copia del presente al Registro de Condenados Sexuales y a la damnificada (art. 101 CPP). Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acuerdo, firmando la Señora Juez de la Sala Unipersonal N° 1, por ante mí que doy Fe. Regístrese, notifíquese, protocolícese, librense los recaudos pertinentes y oportunamente archívense los autos. -Fdo. Dra. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO - JUEZ -Dra. ROSANA INÉS GOLKE - Secretaria. " Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de octubre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. SZINCARUK PABLO BAILON, apodado "PACOTILLO", DNI. N° 18.269.533, casado, de profesión chapista, con domicilio en Barrio Hipotecario, Mza. 10, Pc. 01 de Tres Isletas, nacido el día 17/05/1967, 53 años, en la localidad de Lote 15, Paraje Lalelay, hijo de LADISLAO ZINCARUK (F) y de MARCELINA GUDIÑO (V); quien se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA:"...I)CONDENAR al imputado **SZINCARUK PABLO BAILON**, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de **"AMENAZAS CON ARMAS, DOS HECHOS Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y LESIONES LEVES AGRAVADAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL"** (Art. 149 bis 1° párrafo. 2° supuesto, y Art. 149 BIS 1° párrafo 1° supuesto, en el marco de la Ley 4.175 Provincial y la Ley, Nacional 26.485 y Art. 89 en función del art. 92 y este del Art. 80 inc. 11 todo en función del art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido preventivamente, atento lo dispuesto en los arts, 40 Y 41 del C.P.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-Fdo. Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ – Juez -Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria..."- Juan José Castelli, Chaco, 16 de octubre de 2020.-MJM-

Dr. Mario José Flego

Secretario

s/c

E:06/11V:16/11/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE FERNANDO ALCIDES MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°43110512, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/01/1996, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CARPINCHO MACHO - CASA 1 MZ 32 Ó ,MZ 32 CS 5 RESISTENCIA, hijo de S/D y MARTINEZ, NORMA ALICIA, Prontuario Prov. 52195-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados **"MARTINEZ FERNANDO ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 24790/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 120/20 de fecha 18.09.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad,

Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARTINEZ FERNANDO ALCIDES, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES LEVES (DOS HECHOS) Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 45, Art.119 tercer párrafo en función del Art. 42, Art. 164 en función del Art. 42, Art. 89 y Art. 239, todos en función del Art. 55 del C.P), a la PENA de CUATRO (04) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo al de la condena, por los hechos cometido, en esta ciudad, en fecha 25/12/2019 en perjuicio de M.A.M. (D.N.I. N° 46.924.190), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6 (Expte. ppal. N° 44978/2019-1, caratulada: "MARTINEZ, FERNANDO ALCIDES S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL", Expte. Policial 130/24-7069-E/2019); en fecha 30/06/2019 en perjuicio de Gustavo Federico Blanco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 14 (Expte. por cuerda N° 22918/2019-1, caratulada: "MARTINEZ, FERNANDO ALCIDES S/ ROBO", Expte. Policial 130/24-3298-E/2019); y en fecha 17/03/2019 en perjuicio de Pablo Rodrigo Maglione y Sergio David Yedro, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N°1 (Expte. por cuerda N°8590/2019-1; Expte. Policial 130/24-1353-E/2019). SIN COSTAS. II.- IMPONIENDO a MARTINEZ FERNANDO ALCIDES, la realización de tratamiento Psicológico, el que deberá ser realizado, en el Servicio de Salud Mental del Hospital Julio C. Perrando y/o lugar que el juez de ejecución que por turno corresponda determine, y hasta tanto el profesional interviniente determine el alta médico. Ello, a los fines de que el encartado internalice los límites y normas esperadas en la conducta sexual de una persona adulta -Art. 103 del C.C.; Arts. 3, 4, 5, 12, y 34 de la Convención de los Derechos del Niño, y Resolución N° 81 de fecha 19-06-2013 de Procuración General-. Debiendo el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Octubre del 2020.-rg

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:06/11 V:16/11/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ALIMENTARIA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados ALIMENTARIA S.R.L. -Expte. N° E-3-2020-2136-E S/ Inscripción de Prorroga, Nueva Sede, Modificación Objeto Social, Aumento de Capital y Designación Nuevo Gerente Modificación del Contrato Social cláusulas 1°, 2°, 3°, 4°y5°, Inscripta en el Registro Público de Comercio en N° 3798- fs. 316-317 T.44- de fecha 03/10/1995, con domicilio en calle San Luis N°512 de la ciudad de Quitilipi, se hace saber por un día que: conforme al Acta N° 1 de fecha 04 de septiembre de 2020, los socios DELLAMEA Carlos Gustavo, DNI. N° 17.884.140, CUIT N° 20-17884140-9, argentino, contador público, y GOY María Susana, DNI. N° 21.662.239, CUIT. N° 27-21662239-7, argentina, farmacéutica, casados, casados entre sí, y ambos con domicilio en calle Córdoba N° 734 de la ciudad de Quitilipi- Provincia del Chaco, resuelven Prorrogar el vencimiento del Contrato Social; Cambiar la Sede Social; Modificar el Objeto Social y Aumentar el Capital Social -proveniente de los Resultados no Asignados del Ejercicio Anual N° 25 al 31/12/2019, y Designación de socio gerente, modificando las Clausulas 1°, 2°, 3°, 4°, 5° del Contrato Social, quedando redactadas las mismas de la siguiente manera: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de ALIMENTARIA S.R.L. y tendrá su domicilio en calle Córdoba N° 742 Planta Alta de la ciudad de Quitilipi Chaco. SEGUNDA: El término de la duración de la sociedad será de 25 años contados a partir de la inscripción de la presente prorrogación. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: INDUSTRIALES: Fabricación y/o elaboración de productos agropecuarios y/o alimenticios en cualquier actividad que se estipule. COMERCIALES: Compra-Venta distribución y/o otra forma de comercialización de productos agropecuarios y/o alimenticios y sus derivados, importación, exportación. AGROPECUARIAS: Compra, arrendamiento y explotaciones de campos. Actividades agropecuarias encaradas por si, con terceros o asociadas, a terceros. SERVICIOS: Todas las relacionadas con la presente. Transporte Público en todas sus modalidades. CUARTA: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no de la firma, elegido mediante reunión de socios. Durará en el cargo 2 años. El administrador representará legalmente a la sociedad y cuya única firma la obligará. Para el cumplimiento de sus objetivos sociales podrá realizar todo tipo de operaciones civiles y comerciales tales como: compraventa, permuta, cesiones, locaciones, tanto urbanas como rurales, tomar personal a cargo, realizar gestiones antes organismos nacionales, operar con las instituciones bancarias que considere conveniente, tanto oficiales como privadas, en cuenta corriente sobre fondos depositados o en descubiertos, caja de ahorro y o prestamos en todas las líneas vigentes, con las garantías que requiera la entidad y cualquier otro tipo de operación bancaria. La presente enumeración es meramente ejemplificativa pudiéndose realizar por parte del administrador todo tipo de operación y/o contratación que sea conveniente o necesaria a los fines societarios. El Socio Gerente prestará garantía por un monto de pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), o su equivalente por cada uno, conforme a lo previsto en los artículos 256 y 157 LSC a favor de la sociedad. En tal carácter, tendrá plenas facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del código Civil y Comercial. QUINTA: El capital social se fija en Pesos Un Millón (\$1.000.000.-), dividido en doscientas cuotas sociales de pesos Cinco Mil (\$5.000) cada una, siendo el titular de las mismas los Sres. Carlos Gustavo Dellamea 190 cuotas sociales equivalentes al 95 % del capital social por un monto total de pesos novecientos cincuenta mil

(\$950.000.00) y María Susana Goy la cantidad de 10 cuotas sociales equivalente al 5% del capital social por un monto total de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.00) y María Susana Goy equivalente al 5% del capital social, los que se encuentran totalmente integrados. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 11 de noviembre de 2020.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N° 184.567

E:16/11/2020

—————>*<—————

LINA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente LINA S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, Expte. E-3-2020-1686-E, se hace saber por un día que según Acta de Asamblea del 04/05/2020 y Actas de Directorio del 20/04/2020 y del 04/05/2020, el Directorio de LINA S.A. estará compuesto por un Director titular - Presidente: Roberto Cowper Coles, DNI N° 26.968.535, nacido el 16/02/1979, soltero, argentino, de profesión veterinario, domicilio real en Mz. 27, Pc. 41, Barrio 200 Viviendas de Puerto Tirol, Chaco y domicilio legal y especial en Av. Sarmiento N° 171, Dpto. C, Resistencia Chaco; un Director titular - Vicepresidente, Roberto Gustavo Cowper Coles, DNI N° 7.924.832, nacido el 13/08/1946, casado, argentino, de profesión veterinario, domicilio real, legal y especial en Av. Sarmiento N° 171, Dpto. C, Resistencia, Chaco, y un Director Suplente, Francisco Cowper Coles, DNI N° 28.125.965, nacido el 09/09/1980, casado, argentino, de profesión veterinario, domicilio real, legal y especial en Av. Sarmiento 171 Dpto. C, Resistencia, Chaco. El Directorio tiene una duración de 3 años, inició su mandato el 04/05/2020, y finaliza el 03/05/2023. Resistencia, 12 de noviembre de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 184.568

E:16/11/2020

—————>*<—————

GRAFIC CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente GRAFIC CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA, S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO VENCIDO, Expte. E3-2020-185-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 03/08/2015 y el Actas de Directorio del 14/07/2015 y del 03/09/2015, el Directorio de GRAFIC CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA, estaba compuesto por Pedro Rascón, DNI: 11.406.458, CUIT: 20-11406458-1) como Director Titular y Presidente, Argentino, nacido el 31/12/1954, Comerciante, Divorciado, domiciliado en Calle Presidencia Roque Sáenz Peña 460 1 Resistencia - Chaco; y Laura Mariana Rascón, DNI 29.092.745, CUIT: 27-29092745-0, como Directora Suplente, Argentina, nacida el 02/02/1982, Licenciada Ven Publicidad, Soltera, domiciliada en Calle Presidencia Roque Sáenz Peña 460 – Resistencia-Chaco. La duración del mandato es por 3 (tres) años, y estuvo vigente hasta el 02/08/2018. Resistencia, 12 de noviembre de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 184.569

E:16/11/2020

—————>*<—————

PIZZA YA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. N° E3-2020-2619-E S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 14/10/2020 el Sr. SERVIOLI PABLO ARIEL, argentino, mayor de edad, DNI N2 31.109.574, CUIT 23-31109574-9; nacido el día 23/09/1984, de estado civil soltero, de profesión "Comerciante", domiciliado en avenida Nicolás Rojas Acosta 40 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), ha constituido una sociedad denominada "PIZZA YA SAS" con domicilio social en Av. 9 de Julio 1040 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quien tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sea mediante contratación directa o por licitación pública o privada, a la realización de todo tipo de actividad lícita en el territorio de la provincia del Chaco, el país y su expansión internacional. Concretamente: Elaboración de alimentos para su venta al público y al por mayor, entre ellos, productos de rotisería y todos sus derivados, tanto para su consumo directo, como alimentos congelados; elaboración, compra, venta, almacenamiento, fraccionamiento, envasado y distribución de pastas y todos los derivados de la harina de trigo, maíz, centeno, cebada, entre otros; Producción y venta de productos derivados de carnes de todo tipo; venta de bebidas en general al por menor; servicio de organización de eventos, catering en general, ya sea de alimentos y de personal a disposición para atención en eventos, como mozos, ayudantes, cortadores, lavacopas y administración en general del servicio. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social se fijó en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en MIL (1.000) acciones ordinarias a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. SERVIOLI PABLO ARIEL, argentino, mayor de edad, DNI N° 31.109.574, CUIT 23-31109574-9, nacido el día 23/09/1984, de estado civil soltero, de profesión "Comerciante", domiciliado en avenida Nicolás Rojas Acosta 40 de la Ciudad de Resistencia (Chaco); el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE, estará ocupado por el Sr. MEZA JONATHAN NAHUEL, argentino, mayor de edad, DNI N° 42.864.796, CUIL: 20-42864796-4, nacido el día 5 de julio de 1988, de estado civil casado, de profesión "Comerciante", domiciliado en avenida San Martín 1800, CH 299, Puerto Vilelas, Chaco, durarán en el cargo dos (2) años. EL

REPRESENTANTE LEGAL será el Sr. SERVIOLI PABLO ARIEL, argentino, mayor de edad, DNI N° 31.109.574, CUIT 23-31109574-9, La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el treinta y uno de diciembre de cada año. Resistencia, 12 de noviembre de 2020.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N° 184.570

E:16/11/2020

————— >*< —————
CLUB DE LA UNIVERSIDAD DEL NORDESTE (C.U.N.E.)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede Social del C.U.N.E., sita en Avda. Castelli 1.001, el día 30 de noviembre de 2020, a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aclaración convocatoria de Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio N° 50 (2019/20).
- 4) Elección de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Elección del Tribunal de Disciplina.

C.P. Gustavo J. Moschen
Presidente

R. N° 184.559

E:16/11/2020

————— >*< —————
ASOCIACION COMUNITARIA POBLADA CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 26/11/2020 a partir de las 18:00 horas en Juan Ramón Lestani 420 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Tratar el balance del Ejercicio Contable finalizado el 30/06/2020, Lectura de la Memoria Anual, Balance General Cuadros de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas con cierre el 30 de Junio de 2020.
- 2) Actualización del valor de la cuota social y del valor de la cuota del ingreso.
- 3) Informar acerca de la evolución de los convenios firmados los últimos meses.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente en el lugar y fechas indicados en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios con derecho a voto presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

(firmas sin aclaración)
Secretario Presidente

R. N° 184.561

E:16/11/2020

————— >*< —————
CAMARA REGIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS FÚNEBRES
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Cámara Regional de Empresas de Servicios Fúnebres, de acuerdo a lo establecido por el Art. N° 23 de su Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria virtual, correspondiente al ejercicio económico N° 31 finalizado el 30-06-2020, a realizarse el día 26 de noviembre del cte. año a las 11,30 donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2° - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, junto con el presidente y secretario (Art. 24°).
- 3° - Consideración y aprobación, de la Memoria. Balance General, Inventario Cuentas de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 29 finalizado el 30-06-2018.
- 4° - Temas varios

Sonia E. Sabino **Juan M. Fernandez Rovira**
Secretaria Presidente

R. N° 184.566

E:16/11/2020

————— >*< —————
POSTAL S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma sito en San Buenaventura del Monte Alto 75 de Resistencia Chaco el día 25 de Noviembre de 2020 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar al acta de la presente Asamblea.
2. Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por los ejercicios cerrados al 31-12-2018 (Ejercicio N° 22) y 31-12-2019 (Ejercicio N° 23), respectivamente.
4. Consideración de los resultados del Ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración.

Nota: 1) para la asistencia a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo/4238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal. 2). Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

Diego Javier Gomez

Presidente

R. N°: 184.420

E:06/11 V:16/11/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 418/20

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de insumos varios para la confección de los libros de Nacimientos, Matrimonios, Convivencial y Defunciones, para ser utilizados durante el periodo de inicio del año 2021 por las Oficinas del Registro Civil del área Metropolitana y del Interior Provincial, dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

MONTO TOTAL APROXIMADO: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00) .

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 — 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 19 de Noviembre de 2020 a las 10,00 horas.

CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad — 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,30 a 12,30 horas. Conmutador: (T.E.03624-422901 al 422918, Interno 8168 Directo: 03624-448060).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$600,00) en papel sellado de A.T.P.

María Susana Meza

A/C Dirección Administración

s/c

E:13/11 V:16/11/2020

>*<

SECHEEP

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/20

OBJETO DEL LLAMADO: UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 30-30-30 MVA 132/34,5/13,86KV CON R.B.C. Y UN REACTOR DE NEUTRO DE 13.2KV

MONTO TOTAL APROXIMADO: \$.55.486.062,00.-(PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS.-), I.V.A. INCLUIDO-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15/12/2020 - HORA: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 55.486,00.- (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS).-

LUGAR DE APERTURA: EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P. DE M. BELGRANO N°566 — PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA — PROVINCIA DEL CHACO.

ACLARACIÓN: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de PROVEEDORES de S.E.CH.E.E.P. CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGO: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P. en Manuel Belgrano N°566 - Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña-Provincia del Chaco-, así como en S.E.CH.E.E.P. de Arturo Illia N° 299 — Ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco-, y en la CASA DEL CHACO Avda. Callao N° 322 Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, personalmente o por Correo Certificado, pudiendo consultarse también por INTERNET en www.secheep.gov.ar

Directorio

Secheep

c/c

E:13/11 V:25/11/2020

PODER JUDICIAL*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 703/20 - EXPEDIENTE N° 115/20****OBJETO:** LOCACION DE UN INMUEBLE EN RESISTENCIA**DESTINO:** DEFENSORIAS N°s. 4, 5, 7 y 10 RCIA.**FECHA DE APERTURA:** 01 de diciembre de 2020**HORA:** 09,00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 3223) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.**HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.**ESTIMADO:** \$ 5.600.000,00**Walter Luis Maria Dosso***Jefe Provisorio de**Compras y Suministros*

s/c

E:13/11 V:25/11/2020

—>*<—

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 248/2020 - EXPEDIENTE N° 115/20****OBJETO:** ADQUISICION DE UNA (1) UPS ONLINE 10000VA APC, TAMAÑO DE RACK 6U.**FECHA DE APERTURA:** 30/11/2020, en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco.**HORA:** 10:00 horas**PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR:** 30/11/2020– Hora 09:30 – Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia- Chaco – Horario: 08:00 a 12:00 HS.

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

Jorge R. Augusto Pereyra*A/C Departamento de Compras*

s/c

E:13/11 V:25/11/2020

—>*<—

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020****RESOLUCION N° 626/20 EXPEDIENTES N° E37 — 2020- 545E****OBJETO:** adquisición de 100 colchones goma espuma de 1 plaza y 72 frazadas de 1 plaza para ser entregadas a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 600.000. (PESOS SEISCIENTOS MIL)-**APERTURA:** El día 23 de noviembre de 2020, a las diez horas, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 20 de noviembre a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial. Dirección de Administración**CR Edgardo Coronel***A/C Dic. De Administración*

s/c

E:11/11 V:20/11/2020